

Proceso: VERBAL ESPECIAL (LEY 1561 de 2012)
Demandante: MARIA SENOBIA DIAZ GRAJALES
Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUCILA CÁRDENAS DÍAZ, ALEJANDRO GRAJALES GARCÍA Y RAFAEL GRAJALES Y PERSONAS INDETERMINADAS.
Radicado: 2023-00026-00

INTERLOCUTORIO CIVIL N°326

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL Salamina, Caldas, ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)



Mediante el cual este despacho decreta inspección judicial y nombra un perito evaluador de oficio.

CONSIDERACIONES:

1. Teniendo en cuenta el numeral 9 del artículo 375 del Código General del Proceso se DECRETA LA PRÁCTICA DE LA INSPECCIÓN JUDICIAL AL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA DEMANDA:

“Un lote de terreno o solar con casa de habitación rural, denominado EL CONSUELO, situado en la vereda La Palma, jurisdicción del municipio de Salamina, Caldas, de una extensión superficial de mil doscientos metros cuadrados (1-200m²), con ficha catastral N°17653000200000006026600000000, y matrícula inmobiliaria 118-12431 de la ORIP de esta municipalidad, cuyos linderos son: #####POR EL FRENTE QUE DA AL ORIENTE PASA EL CAMINO O CARRETERA QUE CONDUCE A LA PALMA, POR EL SUR CON PROPIEDAD DE JOAQUÍN LÓPEZ, POR EL OCCIDENTE Y POR EL NORTE CON PROPIEDAD DE JAVIER LLANO#####.”

Al acta de la inspección judicial, de conformidad con la misma normatividad, se anexarán fotografías actuales del inmueble en las que se observe el contenido de la valla instalada.

Como fecha para la realización de la diligencia se fija el día MARTES CINCO (05) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.).

2. De acuerdo a lo anterior, el despacho considera imperativo la designación de un perito, con el fin de que acompañe la diligencia y para fines de identificar el inmueble por sus linderos y cabida, y demás asuntos inherentes al acto procesal, de conformidad con el párrafo 1º del artículo 15 de la Ley 1561 de 2012.

Por lo anterior, y para efectos de designar el perito, el Código General del Proceso en el artículo 48, indica:

*“[...] **ARTÍCULO 48. DESIGNACIÓN.** Para la designación de los auxiliares de la justicia se observarán las siguientes reglas:*

...

2. Para la designación de los peritos, las partes y el juez acudirán a instituciones especializadas, públicas o privadas, o a profesionales de reconocida trayectoria e idoneidad. El director o representante legal de la respectiva institución designará la persona o personas que deben rendir el dictamen, quien, en caso de ser citado, deberá acudir a la audiencia [...]”.

Ahora, analizando el Registro Nacional de Peritos Avaluadores (RNA), se procederá a designar al ARQ. CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ OCAMPO, quien se encuentra inscrito

para el municipio de Neira, Caldas, a quien se le notificará de acuerdo a las disposiciones de ley. Lo anterior a costa de la parte demandante dentro del presente proceso.

Por lo expuesto el JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL de Salamina, Caldas.

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la práctica de la prueba de Inspección judicial de: *Un lote de terreno o solar con casa de habitación rural, denominado EL CONSUELO, situado en la vereda La Palma, jurisdicción del municipio de Salamina, Caldas, de una extensión superficial de mil doscientos metros cuadrados (1-200m²), con ficha catastral N°1765300020000006026600000000, y matrícula inmobiliaria 118-12431 de la ORIP de esta municipalidad, cuyos linderos son: #####POR EL FRENTE QUE DA AL ORIENTE PASA EL CAMINO O CARRETERA QUE CONDUCE A LA PALMA, POR EL SUR CON PROPIEDAD DE JOAQUÍN LÓPEZ, POR EL OCCIDENTE Y POR EL NORTE CON PROPIEDAD DE JAVIER LLANO”.*

SEGUNDO: FIJAR como fecha para la realización de la inspección judicial el día **MARTES CINCO (05) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**.

Al acta de la inspección judicial, se anexarán fotografías actuales del inmueble, en las que además se observe el contenido de la valla instalada.

TERCERO: DESIGNAR al ARQ. CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ OCAMPO, evaluador de inmuebles, profesional que cumple con las calidades para desempeñar la labor de perito dentro de este proceso y que se encuentra inscrito dentro del sistema RNA.

CUARTO: NOTIFÍQUESE esta decisión al perito designado de acuerdo a las disposiciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR
Juez

Firmado Por:
Tulio Ancizar Cardona Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5e60ee259bca92f42f31f48977f648c085ccf5fc7522208e57a6b9fd58059c2**

Documento generado en 08/11/2023 02:38:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>